PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A LA APLICACIÓN DE LA POLÍTICA DE COMPETENCIA

COMISIÓN EUROPEA

Notificación previa de una concentración

(Asunto M.10115—PAI Partners/Apleona Group)

Asunto que podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(2021/C 40/08)

1. El 27 de enero de 2021, la Comisión recibió la notificación de un proyecto de concentración de conformidad con el artículo 4 del Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ([1]).

Dicha notificación se refiere a las empresas siguientes:

— PAI Partners SAS («PAI Partners», Francia).

— Apleona Group GmbH («Apleona Group», Alemania), bajo el control en última instancia de EQT AB (Suecia).

PAI Partners adquiere, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 1, letra b), del Reglamento de concentraciones, el control exclusivo de la totalidad de Apleona Group.

La concentración se realiza mediante adquisición de acciones.

2. Las actividades comerciales de las empresas mencionadas son:

— PAI Partners: sociedad de capital inversión que presta servicios de gestión o asesoramiento a fondos que poseen empresas de distintos sectores empresariales, tales como los de servicios destinados a las empresas, alimentos y bienes de consumo, industrias generalistas, asistencia sanitaria y distribución y venta al por menor. Sus inversiones se centran en grandes y medianas empresas europeas, con sede principalmente en Francia. Dentro de la UE, las sociedades de cartera de PAI Partners operan principalmente en Francia, Alemania y España.

— Apleona Group: tiene actividades de gestión integrada de instalaciones y gestión inmobiliaria con todos los servicios comerciales, comercialización inmobiliaria y arrendamiento financiero. Opera en más de treinta países, sobre todo en Alemania, Austria y Suiza. Es propiedad de un fondo de inversión que forma parte del grupo EQT, que es un grupo de fondos de inversión privados bajo el control en última instancia de EQT AB.

3. Tras un examen preliminar, la Comisión considera que la operación notificada podría entrar en el ámbito de aplicación del Reglamento de concentraciones. No obstante, se reserva su decisión definitiva al respecto.

En virtud de la Comunicación de la Comisión sobre el procedimiento simplificado para tramitar determinadas operaciones de concentración con arreglo al Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ([2]), el presente asunto podría ser tramitado conforme al procedimiento establecido en dicha Comunicación.

4. La Comisión invita a los terceros interesados a que le presenten sus posibles observaciones sobre la operación propuesta.

([1]) DO L 24 de 29.1.2004, p. 1 («Reglamento de concentraciones»).
([2]) DO C 366 de 14.12.2013, p. 5.

Las observaciones deberán obrar en poder de la Comisión en un plazo máximo de diez días a partir de la fecha de la presente publicación, indicando siempre la referencia siguiente:

M.10115—PAI Partners/Apleona Group

Las observaciones podrán enviarse a la Comisión por correo electrónico, fax o correo postal a la dirección siguiente:

Correo electrónico: COMP-MERGER-REGISTRY@ec.europa.eu

Fax +32 22964301

Dirección postal:

Comisión Europea
Dirección General de Competencia
Registro de Concentraciones
1049 Bruselas
BÉLGICA